

Medellín, enero 23 de 2024

Señores
EQUIDAD SEGUROS
Av. 6ª Bis # 35N-100 Oficina 212
Cali

G. HERRERA & ASOCIADOS

27 ENE 2025

**RECIBIDO
NO IMPORTE**

Adjunto documentación para iniciar trámite de pago de indemnización por valor de \$1.906.300 según lo indicado en el Acta de conciliación emitida por la Procuraduría General de la Nación:

1. Formulario de Conocimiento del cliente
2. Formato de autorización diligenciado
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%
4. Certificación de existencia de cuenta bancaria
5. Acta de conciliación.

Dicha documentación fue también enviada por correo electrónico el día de hoy según lo indicado.



LILIANA YASMÍN PÉREZ RODRÍGUEZ

CC 43588484

Cel 3206330946

liliayape@gmail.com

AGENCIA	DD	MM	AAAA
---------	----	----	------

1. BENEFICIARIO DEL PAGO PERSONA NATURAL

PRIMER APELLIDO: PEREZ SEGUNDO APELLIDO: RODRIGUEZ PRIMERA NOMBRE: LILIANA SEGUNDO NOMBRE: YASMIN

C.C. C.E. T.I. H. OT. NÚMERO: 43588484 LUGAR DE EXPEDICIÓN: MEDELLIN FECHA DE EXPEDICIÓN: 31-12-1992 SEXO: F. M.

FECHA DE NACIMIENTO: NACIONALIDAD: ESTADO CIVIL: CASADO SOLTERO SEPARADO VIUDO N. DE HIJOS: 2 ESTADO: 5

TIPO DE ACTIVIDAD: ASALARIADO ESTUDIANTE AMA DE CASA RENTISTA PENSIONADO INDEPENDIENTE ACTIVIDAD ECONOMICA:

NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA: ZUIN CONTINENTAL GOLD CARGO: COORDINADORA CONTABILIDAD

Ciudad: MEDELLIN Direccion: CRA 43 A N° 1-50 OF. 1052 Ciudad: Telefono: Fax: Direccion de Residencia: CL 26 39-70 AP 1608 Ciudad de Residencia: MEDELLIN

Telefono: Celular: 326330948 Email: lllayape@gmail.com Por su cargo o actividad maneja recursos publicos? SI NO Por su cargo o actividad ejerce algun grado de poder publico? SI NO

Alguna de las preguntas anteriores es afirmativa por favor especifique: Razon o denominacion social: Representante legal: Primer apellido: Segundo apellido: Primer nombre: Segundo nombre: NIT: C.C. C.E. Numero: Lugar y fecha de expedicion: Datos sucursal o agencia: Direccion: Ciudad: Telefono: Fax: Pag WEB: Datos oficina principal: Direccion: Ciudad: Telefono: Fax:

Tipo de Empresa: PUBLICA PRIVADA MIXTA Actividad: INDUSTRIAL COMERCIAL TRANSPORTE CIVIL AGRICOLA CONSTRUCCION OTRA

Breve descripcion del objeto social: Identificacion de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente mas del 5% del capital social, aporte o participacion (en caso de requerir mas espacio debe anexarse la relacion):

Razon social o nombre completo: Tipo de indentificacion: Numero: % Participacion:

3. INFORMACION FINANCIERA (Para ser diligenciada por el beneficiario)

INGRESOS MENSUALES	\$	ACTIVOS	\$
EGRESOS MENSUALES	\$	PASIVOS	\$
OTROS INGRESOS	\$	CONCEPTO OTROS INGRESOS	

4. INFORMACION SOBRE RECLAMACIONES DE SEGUROS

RAMO	COMPANIA	VALOR	RECLAMACION	INDENIZACION

5. DECLARACION DE ORIGEN, DESTINO Y AUTORIZACION CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Declaro expresamente que: Salarios

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

PERSONA NATURAL PERSONA JURIDICA

7. FIRMA Y HUUELLA DEL BENEFICIARIO

FIRMA DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL O.C. HUUELLA

8. INFORMACION ENTREVISTA

NOMBRE: CÉDULA:


AUTORIZACIÓN PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

 TIPO DE VINCULACIÓN: PROVEEDOR: BENEFICIARIO: INTERMEDIA: OT: CUAL: _____

 CONCEPTO DE PAGO: DEVOLUCIÓN DE PRIMA: INDEMNIZACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIO: CUAL: _____

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD ICA:
DIRECCION:	CIUDAD:	DEPARTAMENTO:
TELEFONOS:	FAX:	CELULAR:

INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

NOMBRES: LILIANA YASMIN		PRIMER APELLIDO: PEREZ	SEGUNDO APELLIDO: RODRIGUEZ
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CEDULA	NÚMERO: 43588484	FECHA EXPEDICION: 31-12-1992	CIUDAD EXPEDICION: MEDELLIN
DIRECCION: CL 26 39-70 AP 1608		CIUDAD: MEDELLIN	DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
TELEFONOS:	FAX:	CELULAR: 3206330946	

Autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que efectúe el pago de las acreencias a mi favor o a favor de la entidad a la cual represento en la siguiente cuenta:

CUENTA REGISTRADA PARA EFECTUAR PAGOS

NÚMERO DE CUENTA	CORRIENTE: <input type="checkbox"/> AHORROS: <input checked="" type="checkbox"/>	CÓDIGO DEL BANCO
BANCO	SUCURSAL	CIUDAD

RESPONSABLES DE VERIFICAR ABONOS EFECTUADOS

NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NÚMERO	TIPO	FECHA EXPEDICION CIUDAD EXPEDICION
CARGO EN LA EMPRESA	AREA	CARGO	
TELEFONOS Y FAX	PBX	EXTENSION	FAX

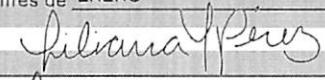
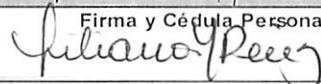
NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NÚMERO	TIPO	FECHA EXPEDICION CIUDAD EXPEDICION
CARGO EN LA EMPRESA	AREA	CARGO	
TELEFONOS Y FAX	PBX	EXTENSION	FAX

Así mismo, autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que la información general y financiera (extractos, soportes o informes del pago efectuado) sean enviados a la siguiente dirección de correo electrónico:

Email: _____

En constancia se firma en: MEDELLIN a los (23) del mes de ENERO de 2025.

Firma del Representante Legal y Sello


 43588484
 Firma y Cédula Persona Natural


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 43.588.484

PEREZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

LILIANA YASMIN

NOMBRES

Liliana Y. Perez

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-1974
SANTA ROSA DE OSOS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

O+

G.S. RH

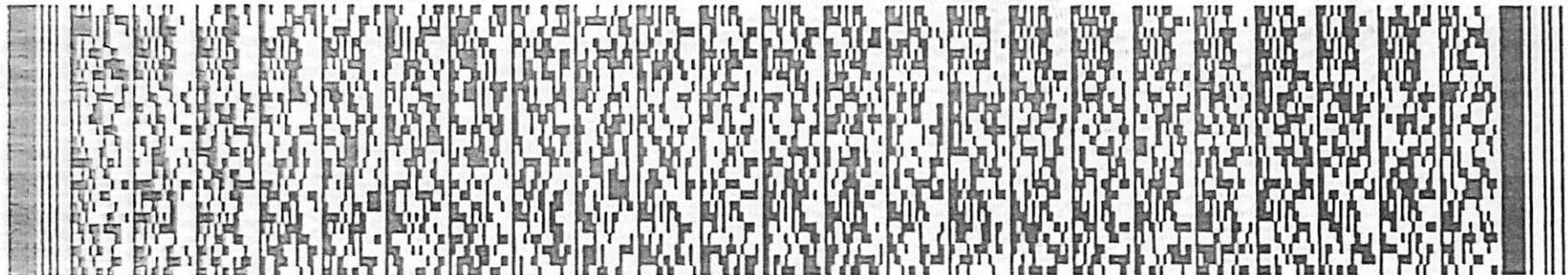
F

SEXO

31-DIC-1992 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-0116900-01297871-F-0043588484-20220514

0079349262A 1

54830974

Certificación Bancaria

Jueves, 23 de enero de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LILIANA YASMIN PEREZ RODRIGUEZ identificado(a) con CC 43588484, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	36643515886	2008-08-04	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

	<p style="text-align: center;">FORMATO: ACTA DE ACUERDO</p> <p style="text-align: center;">PROCESO: CONCILIACIÓN</p>	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-29

CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL CÓDIGO No. 3248 PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	1201 E-2024-739162
Convocante	LILIANA YASMÍN PÉREZ RODRÍGUEZ
Convocados	AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A. LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Fecha de Solicitud	02 de diciembre de 2024
Asunto	Responsabilidad civil extracontractual.

En Medellín, el veintidos de enero de dos mil veinticinco 2025, a las ocho de la mañana 08:00 a.m., se llevó a cabo una audiencia de conciliación. Esta fue conducida por **LINA MARÍA ORTEGA ROLDÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.228.298, en calidad de Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación Civil y Comercial de la Procuraduría General de la Nación. La diligencia se llevó a cabo de forma remota mediante la plataforma Teams, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2220 de 2022 sobre los procedimientos de conciliación extrajudicial en derecho.

ANTECEDENTES

Que el día 02 de diciembre de 2024, la señora **LILIANA YASMÍN PEREZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 43588484, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación en la ciudad de Medellín.

Parte convocada, **AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día 22 del mes enero del año 2025 a las 08:00 a.m. en la que se utilizó la herramienta Microsoft Teams. Se libraron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones electrónicas aportadas por el convocante.

HECHOS

Accidente de tránsito el 24 de septiembre de 2024, donde el vehículo HNZ671 resultó afectado; la aseguradora Seguros La Equidad, mediante la póliza AA074944, reconoce \$1.906.300 y señala que el deducible, equivalente a dos SMLV, debe ser asumido por la empresa transportadora. Para proceder, se requiere la firma de una paz y salvo que libera de responsabilidad a Seguros La Equidad, el asegurado y el conductor del vehículo asegurado, renunciando a acciones legales

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 1 de 4

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.medellin@procuraduria.gov.co.

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-29

futuras. Sin embargo, no ha sido posible avanzar debido a la falta de respuesta del propietario del bus.

PRETENSIONES

En la audiencia se definieron las pretensiones quedando de la siguiente manera: que **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C** realice el pago por indemnización correspondiente a la suma de \$1.906.300 a la parte convocante.

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante**: asistió, **LILIANA YASMÍN PEREZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 43588484, correo electrónico: liliayape@gmail.com y su apoderada judicial el cual se le reconoció poder para actuar dentro de la audiencia, Abogada **ANGYE TATIANA GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.095.831.921 tarjeta profesional N° 362.708 del Consejo superior de la judicatura correo electrónico: oficina.medellin@arenasochoa.com.

Por la parte **convocada**, se encuentran presentes el señor **MAURICIO GALLEGO SÁNCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 8.102.459, correo electrónico gerencia@autopobla.com.co representante legal de la empresa **AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A.** y su apoderado judicial el cual se le reconoció poder para actuar dentro de la audiencia, Abogado **DIEGO MAURICIO CORREA** identificado 71.594.117 TP. 84502 correo electrónico: dcorrea@irsval.com.

La abogada **LUISA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.100.745 de Cali, Tarjeta Profesional No. 419.222. del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: lperez@gha.com.co Apoderada de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

TRÁMITE

La Conciliadora informó a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, subrayando las ventajas y beneficios de este mecanismo. Acto seguido, las invitó a presentar las propuestas que consideraran adecuadas para resolver sus diferencias. Asimismo, recordó que la diligencia está amparada por los principios de autocomposición, garantías y acceso a la justicia, celeridad, confidencialidad, economía, seguridad jurídica, imparcialidad y presunción de buena fe, consagrados en el artículo 4 de la Ley 2220 de 2022.

Luego de evaluar las ofertas intercambiadas, las partes han decidido, de manera libre y voluntaria, conciliar todas las diferencias surgidas o que puedan llegar a surgir entre ellas, derivadas de los hechos ocurridos el 24 de septiembre de 2024, los cuales ocasionaron daños al vehículo HNZ671, propiedad de la señora **LILIANA YASMÍN PÉREZ RODRÍGUEZ**, identificada con la C.C. No.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 2 de 4

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.medellin@procuraduria.gov.co.

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-29

43.588.484. El acuerdo se concreta en el pago único, total y definitivo de un millón novecientos seis mil trescientos pesos (\$1.906.300), suma que corresponde a la indemnización integral por todos los perjuicios reclamados por la convocante, sin limitarse únicamente a estos, incluyendo aquellos que puedan revelarse en el futuro, independientemente de su denominación. Este acuerdo pone fin a cualquier reclamación extrajudicial o judicial realizada o por efectuar.

En virtud de este acuerdo, la convocante desiste y renuncia a formular nuevas reclamaciones, previniendo de este modo posibles litigios futuros relacionados directa o indirectamente con los hechos que dieron origen a esta audiencia. El acuerdo incluye la totalidad de los daños y perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, así como cualquier otro perjuicio, incluso los que puedan surgir de forma imprevista. No queda ningún aspecto pendiente, ya que el alcance del acuerdo cubre todas las posibles consecuencias asociadas, directas o indirectas, a los hechos en cuestión.

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. se compromete a pagar la suma de un millón novecientos seis mil trescientos pesos (\$1.906.300) a favor de **LILIANA YASMÍN PÉREZ RODRÍGUEZ**, mediante transferencia a la cuenta de ahorros No. 36643515886 del **BANCOLOMBIA**, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la presentación de los siguientes documentos en la dirección física Av. 6ª Bis # 35N-100 Oficina 212 en Cali, y a los correos electrónicos: lperez@gha.com.co y notificaciones@gha.com.co

- Formulario de conocimiento del cliente, debidamente diligenciado por LILIANA YASMÍN PÉREZ RODRÍGUEZ.
- Formato de autorización diligenciado por LILIANA YASMÍN PÉREZ RODRÍGUEZ.
- Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía de LILIANA YASMÍN PÉREZ RODRÍGUEZ.
- Certificación de la cuenta bancaria a nombre de LILIANA YASMÍN PÉREZ RODRÍGUEZ.
- Acta de acuerdo de conciliación.

Una vez recibido el pago acordado, se entenderá que se ha efectuado el resarcimiento correspondiente, lo cual constituye la indemnización integral por todos los perjuicios sufridos. Esto extinguirá cualquier acción penal, civil, administrativa o de otra índole que pueda iniciarse o que ya se haya iniciado en contra de los convocados, derivada de los hechos objeto de esta conciliación.

Por medio del presente acuerdo, la convocante manifiesta desistir de toda acción civil, penal o administrativa relacionada con los hechos objeto de la conciliación, en favor de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, **AUTOBUSES POBLADO LAURELES S.A.** y **LUIS FERNANDO MÚNERA CANO**.

En caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes, se aplicarán las sanciones previstas en la ley, incluyendo la posibilidad de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 3 de 4

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.medellin@procuraduria.gov.co.

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-29

Leído el presente acuerdo en su totalidad, las partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido.

Se deja constancia de que las partes, además de aceptar la celebración de esta audiencia por medios virtuales, han manifestado expresamente su conformidad en otorgar al acuerdo los efectos previstos por la ley. Asimismo, permiten la grabación conforme a lo establecido en el artículo 2° y en los artículos 5° y 10° de la Ley 527 de 1999.

Teniendo en cuenta que, el anterior acuerdo pone fin a las pretensiones que motivaron la solicitud de audiencia de conciliación y que es aceptado recíprocamente por las partes, la Conciliadora hace ver a los involucrados que este arreglo hace **TRÁNSITO A COSA JUZGADA** y que, en caso de incumplimiento, **EL ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO**. Desde ya se requiere a las partes, para que informen por escrito a este Despacho el cumplimiento del anterior acuerdo conciliatorio.

Se hace constar que el acta fue leída en su integridad, y siendo aprobada en su integridad por cada uno de los asistentes sin presentar objeción a su contenido y forma. Las partes además manifiestan que, el acuerdo contenido en esta acta, fue expresión de su libre y espontánea voluntad y así lo hacen contar con su asentimiento expresado en la audiencia.

Se suscribe en la ciudad de Medellín, el día veintidos 22 de enero del año dos mil veinticinco 2025.


LINA MARÍA ORTEGA ROLDÁN
 C.C. No. 32.228.298
 Conciliadora.